

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Apartadó,

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA" en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 100-03-10-01-2028-2018 del 29 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **INVERSIONES GARCIA ZABALA S.A.S** identificada con Nit 890918974-9, representada legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO GARCIA ZABALA** identificado con cedula de ciudadanía N° 70.093.693, mediante comunicado N° 200-34-01.59-5945 del 28 de septiembre de 2018, solicitó **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso agrícola en el marco de la producción de banano, en cantidad de 3.5 l/s, en las coordenadas X: 7°52.520'0 Y: 76°37.9810'0, en beneficio del predio denominado **FINCA LEONOR EMILIA**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-58433, localizado en el km 1 salida Carepa parqueadero El Faro, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

Que el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-58433 es propiedad de la sociedad **INVERSIONES GARCIA ZABALA S.A.S**

Que el interesado anexó la documentación requerida para la concesión de aguas superficiales conforme al artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015.

INVERSIONES GARCIA ZABALA S.A.S, canceló mediante Comprobante de Ingreso N° 3511 la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$584.500) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SETENTA MIL CIEN PESOS M/L (\$70.100) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$654.600) dichos cobros se hacen de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0038-2018 Del 12 de enero de 2018.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1. Dispuso: "*El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974*"



**Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

(...)
b. Por concesión;
(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, solicitada por la sociedad **INVERSIONES GARCIA ZABALA S.A.S** identificada con Nit 890918974-9 con respecto al trámite **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso agrícola en el marco de la producción de banano, en cantidad de 3.5 l/s, en las coordenadas X: 7°52.520'0 Y: 76°37.9810'0, en beneficio del predio denominado **FINCA LEONOR EMILIA**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-58433, localizado en el km 1 salida Carepa parqueadero El Faro, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente N° **200165102-329/18**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Apartadó y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio antes mencionado.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.



**Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

QUINTO. Contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA OSPINA LUJAN

Jefe de Oficina Jurídica, encargada en funciones de Secretaria General

Proyectó	Fecha
Aida Lizieth Bueno Herrera	05 de diciembre de 2018
Expediente 200165105-329/18	

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____

